

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero. P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz. P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán. P.S.O.E.  
D. Rafael Villa Amador. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos. P.S.O.E.  
D. Román Romero Sánchez. P.P.  
D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal. P.P.  
D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora. P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Jiménez. U.¡PUEDE!  
D. Sebastián Mendoza Pérez. IULV-CA

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla.

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

(Responsable del proceso electoral 2016)

D. Francisco Rodríguez Agredano

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta y siete minutos, del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma, así como el Secretario Accidental responsable del proceso

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

electoral 2016, dado que se va a llevar a cabo el sorteo público para elegir las personas que formarán parte de las mesas electorales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Imposición de la medalla de la Corporación a la Concejala Dª Dolores Bautista Lora, que aún no la ha recibido.

2º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 16 de marzo de 2016.

3º) Propuesta dictaminada de aprobación de una corrección de error detectado en el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2015, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2015.

4º) Formación de las mesas electorales que han de constituirse el día 26 de junio de 2016, para las Elecciones Generales, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

5º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Ejecución trimestral Primer Trimestre 2016.
- Seguimiento Plan de Ajuste Primer Trimestre 2016.
- Informe morosidad Primer Trimestre 2016.
- Periodo Medio de Pago Primer Trimestre 2016.
- Liquidación Presupuesto 2015
- Información Salarial de los Puestos de la Administración Local (ISPA), retribuciones ejercicio 2015.
- Información sobre operaciones de riesgo a fecha 31/03/2016.
- Información sobre variación neta de activos financieros a fecha 31/12/2014.
- Información impositiva municipal 2016.
- Certificado de Esfuerzo Fiscal 2014

6º) Dar cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención durante el ejercicio 2015.

7º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 4/2016, relativo a la declaración complementaria por retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

8º) Propuesta dictaminada de aprobación provisional del Anexo de Estudio de Alternativas a modificación 4ª, de la Normativa Urbanística artículos 207, 210, 218 y 245, de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del municipio de Umbrete (expte. 1/2012).

9º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del expte. 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, y determinación del plazo de dos años de suspensión de aprobaciones de otorgamientos de autorizaciones y licencias urbanísticas en este ámbito (artículo 27.2 LOUA).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





10º) Propuesta dictaminada de aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete (Ordenanza no Fiscal nº 12).

11º) Propuesta dictaminada de aprobación del proyecto-borrador de la Ordenanza Municipal de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.

12º) Propuesta dictaminada de aprobación del Código de Buen Gobierno elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

13º) Elección y propuesta dictaminada de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de una persona para el cargo de Juez de Paz Titular de Umbrete, y otra para Juez de Paz Sustituto.

14º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente de contratación administrativa, con tramitación anticipada, del servicio integral con garantía total de las instalaciones consumidoras de energía y generación térmica de los edificios del Ayuntamiento de Umbrete.

15º) Propuesta dictaminada de aprobación del Manifiesto de apoyo al sector del Cangrejo rojo, promovido por el Ayuntamiento de Isla Mayor.

16º) Propuesta dictaminada de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM S.L., para la aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de 2015.

17º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

18º) Propuesta dictaminada de aprobación de la modificación del Calendario Laboral de la Policía Local de Umbrete y de su prórroga inmediata.

19º) Propuesta dictaminada formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, para aprobar que la contratación pública del Ayuntamiento incluya criterios sociales y medioambientales.

20º) Propuesta dictaminada formulada por Grupo Municipal Izquierda Unida, de adhesión al proceso de constitución de una Red de Municipios por un Estado Laico, impulsado por la organización "Europa Laica".

21º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

21º.1) Propuesta aprobación definitiva Estudio de Detalle Manzanas PP-SR-11 (expte. 1/2016).

21º.2) Propuesta ratificación Resoluciones Plan Supera IV.

21º.3) Propuesta de aprobación inicial Anexo Impacto en la Salud Modificación NNSS Parque Empresarial.

21º.4) Propuesta de aprobación de felicitación y agradecimiento de esta Corporación y del municipio de Umbrete, al que representa, a la Congregación de Hermanas de la Compañía de la Cruz en Umbrete.

21º.5) Propuesta de aprobación de acuerdo con la Unión Temporal de Empresas, UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto, para el pago del IVA sobre la transmisión de la titularidad de los terrenos del ARI-1 (antiguo Polideportivo).

22º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 117/2016, de 10 de marzo, hasta la 269/2016, de 20 de mayo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



- 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.
- b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-15/2016, de 11 de marzo, a la T-33/2016, de 6 de mayo).
- c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.

-----

**ORDEN DEL DIA:**

**1º) Imposición de la medalla de la Corporación a la Concejala Dª Dolores Bautista Lora, que aún no la ha recibido.**

El Alcalde da cuenta de que Dª Dolores Bautista Lora, tomó posesión de su cargo de Concejala en la sesión Plenaria celebrada el día 28 de enero de 2016, tras la renuncia de la anterior Concejala del Grupo Municipal Popular, Dª Virtudes Martínez Santana.

Es conveniente por ello, que se proceda a la entrega de la medalla de la Corporación, ahora.

El Alcalde nombra a la Concejala, que accede a la mesa de la Presidencia y le entrega la medalla de la Corporación.

**2º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 16 de marzo de 2016.**

El Alcalde da cuenta de que tanto el Grupo Popular Municipal, como el Grupo Umbrete ¡Puede!, han presentado sendas propuestas de corrección de errores al acta de la sesión Plenaria de 16 de marzo de 2016, que se someten a consideración del Pleno.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, incluyendo las correcciones que a continuación se indican:

Página 5:

Donde dice:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



“La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora, manifiesta que el voto de su Grupo será favorable, dado que el préstamo se debe a una actuación del Gobierno Central que con esta línea de crédito resuelve problemas económicos derivados de sentencias judiciales a las Corporaciones Locales.”

Debe decir:

“La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora, manifiesta que el voto de su Grupo será favorable, dado que el préstamo se debe a una actuación del Gobierno Central que con esta línea de crédito resuelve problemas económicos derivados de sentencias judiciales a las Corporaciones Locales. Si las cosas se hubieran hecho de la forma adecuada desde un principio hoy no tendríamos una sentencia condenatoria ni tendríamos que pagar más de 9 millones de euros más los intereses de demora”.

Donde dice:

“La Concejala de Umbrete ¡Puede!, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Jiménez, dice que se abstiene por la inestabilidad económica que va a generar al Ayuntamiento este préstamo, aunque sus condiciones puedan ser favorables.

El Alcalde le pide que haga una propuesta alternativa, a lo que la concejala responde que no tiene una propuesta alternativa, pero que el gasto que supone esta operación es muy elevado.”

Debe decir:

“Umbrete ¡Puede! se va a abstener en este caso porque aunque las condiciones del préstamo son favorables sentimos que se compromete la estabilidad económica del futuro de nuestro pueblo.

El Alcalde le pide que haga una propuesta alternativa, a lo que la Concejala responde que la única alternativa posible era que no se hubiera metido la pata en su momento con la gestión de Supraljarafe y que se Grupo no puede negarse a esta alternativa porque es necesaria, pero que tampoco pueda aceptarla, porque no ve cómo salir en el futuro de este compromiso económico”.

#### Página 17

Donde dice:

“D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez, señala que los concejales del Partido Socialista reciben su asignación de los ingresos de la Hacienda municipal, le parece mal esa falta de transparencia y de democracia, indicando que considera una diferencia de trato con, por ejemplo, la empresa a la que se le ha bonificado el IBI, como anteriormente ha señalado.”

Debe decir.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:35
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez, señala que la Concejala del Equipo de Gobierno, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, en alguna ocasión ha referido que cada concejal del PSOE aporta mensualmente 70€ de su nómina al partido político, que evidentemente 70 x 8 personas no es igual que 75 x 1, y que esa aportación sale del presupuesto municipal.

Umbrete ¡Puede! no ha pedido asignación, no la he pedido ni se ha posicionado en contra, en todo caso nos abstendríamos. Si en este momento mi grupo ha decidido que me debo posicionar a favor, seguramente sea más porque nos resulta feo eso de que “no hay dinero para esto y si hay dinero para beneficiar a una empresa” y no hay dinero para hacer democracia y transparencia dentro de nuestro ayuntamiento, cuando creemos que eso debería ser prioritario.”

**3º) Propuesta dictaminada de aprobación de una corrección de error detectado en el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2015, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2015.**

El Alcalde me cede la palabra y como Secretario de la Corporación doy cuenta de que se ha detectado un error en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2015, que ya fue aprobada el día 24 de septiembre de 2015. Es necesario que se proceda a su corrección dado que el error existe en la parte dispositiva de uno de sus acuerdos, para poder emitir correctamente los oportunos certificados del mismo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda:

Corregir el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2015, en su página 7,

Donde dice:

“**Segundo.-** Aprobar la solicitud presentada en el día de hoy por la UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto.”

Debe decir:

“**Segundo.-** Aprobar la solicitud presentada en el día de ayer, 28 de agosto de 2015, por la UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto.”

**4º) Formación de las mesas electorales que han de constituirse el día 26 de junio de 2016, para las Elecciones Generales, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

Como Secretario de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de Zona en Umbrete, doy cuenta de que como en ocasiones anteriores, contamos con un programa informático para hacer el sorteo de los miembros de las mesas electorales que han de constituirse el próximo día 26 de junio de 2016, mediante el que con determinar un número del total de posibles electos de cada mesa, expide de manera aleatoria automáticamente el nombre de los posibles titulares y suplentes para cada una de ellas, aunque hay que ir validando cada una de las propuestas.

El Ayuntamiento Pleno, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, procede, con la colaboración en el manejo del sistema informático anteriormente indicado del funcionario municipal Secretario Accidental, D. Francisco Rodríguez Agredano, que actuará como responsable del proceso de las elecciones que nos ocupan, a la formación de las diez mesas electorales que han de constituirse en Umbrete el día 26 de junio de 2016, aprobando por unanimidad la relación de personas que constan y para los cargos que se reseñan, en la documentación que diligenciada por el Secretario de esta Corporación queda unida tanto al expedientes de esta sesión como al de las Elecciones Generales 2016.

**5º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:**

- Ejecución trimestral Primer Trimestre 2016.
- Seguimiento Plan de Ajuste Primer Trimestre 2016.
- Informe morosidad Primer Trimestre 2016.
- Periodo Medio de Pago Primer Trimestre 2016.
- Liquidación Presupuesto 2015
- Información Salarial de los Puestos de la Administración Local (ISPA), retribuciones ejercicio 2015.
- Información sobre operaciones de riesgo a fecha 31/03/2016.
- Información sobre variación neta de activos financieros a fecha 31/12/2014.
- Información impositiva municipal 2016.
- Certificado de Esfuerzo Fiscal 2014.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta del asunto que nos ocupa.

De ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

**6º) Dar cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención durante el ejercicio 2015.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta del asunto objeto de este punto.

De ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



**7º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 4/2016, relativo a la declaración complementaria por retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de su informe relativo a este asunto, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación.

**“INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de crédito. Expediente INT/D/16/0311.

Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora del Ayuntamiento de Umbrete, visto el asunto de referencia, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos recogido con el número de expediente INT/D/16/0311 se emite el siguiente

**INFORME**

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO.- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente, en aquellos casos en los que no existiera consignación presupuestaria en el momento de la realización del gasto.

TERCERO.- De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

QUINTO.- Con fecha de 17 de mayo de 2016 se realiza autoliquidación complementaria a través del Modelo 111 del IRPF tercer trimestre de 2015 por importe de 285,00€ por haberse dejado de retener involuntariamente respecto de D. Cándido González Flores con DNI 34.054.299Q respecto de la factura número 1 de fecha 30 de abril de 2015, contabilizada en la operación número 215100879 y pagada el día 4 de agosto del mismo año. Se realiza retención de créditos con fecha de hoy por dicho importe con el número de operación 216100848.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la propuesta de acuerdo adjunta”.

Dª Lidia Ruiz Bernal, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que aunque suelen votar en contra en los puntos relativos a aprobaciones de expedientes extrajudiciales de crédito, en este caso harán una excepción y emitirán voto favorable puesto que la interventora ha aclarado que simplemente fue un error administrativo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con el voto favorable de los doce miembros restantes de la Corporación, ocho del Grupo Socialista, tres del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 285,00€ (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) con aplicación a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 número 23140/2269923 “Promoción Social de Jóvenes” con el correspondiente descuento a la partida no presupuestaria 20001 “IRPF” a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

SEGUNDO.- Proceder al pago de dichos importes.

**8º) Propuesta dictaminada de aprobación provisional del Anexo de Estudio de Alternativas a modificación 4ª, de la Normativa Urbanística artículos 207, 210, 218 y 245, de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del municipio de Umbrete (expte. 1/2012).**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, introduce este asunto señalando que el Anexo que se somete a consideración plenaria

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:35 23/11/2016 10:32:53
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



ha sido requerido por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Anexo de Estudio de Alternativas a modificación 4ª, de la Normativa Urbanística artículos 207, 210, 218 y 245, de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del municipio de Umbrete (expte. 1/2012), dado que el documento técnico de este expediente ya fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015.

Segundo.- Remitir el citado Anexo y el certificado de este acuerdo Plenario a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**9º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del expte. 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, y determinación del plazo de dos años de suspensión de aprobaciones de otorgamientos de autorizaciones y licencias urbanísticas en este ámbito (artículo 27.2 LOUA).**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta del contenido de este expediente.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que su voto será favorable para este asunto pero pide al Alcalde – Presidente que convoque una Junta de Portavoces monográfica sobre el expediente de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete y del estado de su tramitación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expte. 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, cuyo documento técnico

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



ha sido redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, con fecha mayo 2016.

Segundo.- Suspender las aprobaciones de otorgamiento de autorizaciones y licencias en el ámbito de esta Modificación, determinando un plazo de dos años para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

**10º) Propuesta dictaminada de aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete (Ordenanza no Fiscal nº 12).**

El Alcalde hace una introducción de este asunto y abre el turno de intervenciones.

La portavoz del Grupo Popular Dª Dolores Bautista Lora lee el siguiente texto: Como ya lo hicimos saber en la comisión informativa, nuestro grupo está totalmente en contra del artículo 52 que recoge el citado reglamento puesto que no vemos coherente que el Ayuntamiento pretenda regular la asistencia de los miembros de la corporación a actos ajenos al mismo, como son los organizados por las diferentes hermandades y asociaciones del municipio. Entendemos que si dichas entidades tienen a bien invitar a los miembros de la corporación a los diferentes actos que realizan, cada concejal debe ser libre de decidir si desea o no asistir a dicho evento. Y que al igual que no se obliga a su asistencia, tampoco debe privarse de ella.

El Alcalde no entiende la objeción del Grupo Popular dado que solo se regula la representación mínima municipal y siempre con carácter voluntario cuando se haya de dar respuesta a una invitación recibida.

La Concejala de Umbrete ¡Puede!, Dª Mª José Rodríguez Jiménez, dice que no se debe regular la participación municipal en actos religiosos, que las instituciones públicas no deben de estar representadas en estos actos y que así lo ha manifestado el mismo Papa, que es la cabeza de la Iglesia Católica.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que le parece bien que se haya recogido la obligación de asistencia del Alcalde a los actos públicos propios del Ayuntamiento, y que no se debe de recoger la asistencia institucional a los actos religiosos, a los que se puede acudir a título individual pero no en representación de la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos de los y las miembros de los Grupos, Umbrete ¡Puede!, uno, Izquierda Unida, otro, y Popular, tres, y con 8 favorables de los y las concejales del Grupo Socialista que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Aprobar la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete (Ordenanza no Fiscal nº 12), como sigue:

Primero). Se añade un nuevo párrafo, reseñado con c), al apartado 1, del artículo 1, del Capítulo Preliminar, quedando dicho artículo así:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**  
**(ORDENANZA NO FISCAL Nº 12)**

**CAPÍTULO PRELIMINAR.**

**Régimen Jurídico:**

**Art. 1.**

1. El presente Reglamento:

a) Regula el funcionamiento de los órganos colegiados en el Ayuntamiento de Umbrete, y en concreto de:

- Las Comisiones Informativas
- Las Juntas de Gobierno
- Las Juntas de Delegados
- Las Juntas de Portavoces
- El Pleno de la Corporación
- La Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la legislación de Régimen Local.
- Y otros órganos colegiados.
- 

b) Establece la existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Umbrete, como órgano unipersonal, que actuará con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y como regula su artículo 41, serán de aplicación al régimen de constitución y funcionamiento del Tribunal las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-----NUEVO APARTADO c) -----

c) Regula las asistencias obligatorias y voluntarias de los miembros de la Corporación, tanto a los actos públicos que esta organice como para los que la misma reciba invitación.

-----

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



2. Cuando las circunstancias técnicas lo permitan, las citaciones y expedientes de los Órganos Colegiados se remitirán mediante técnicas informáticas y telemáticas, que tendrán plena validez a todos los efectos, siempre que exista constancia fehaciente del recibimiento de la convocatoria.

Segundo). Se añade un nuevo Capítulo duodécimo, como sigue:

Capítulo duodécimo.

De las asistencias obligatorias y voluntarias de los miembros de la Corporación a actos públicos.

Artículo 51. A los actos públicos que seguidamente se relacionan organizados por la Corporación podrán asistir en representación municipal todos sus miembros con carácter obligatorio o voluntario según se indica en cada caso.

Agosto

Pregón fiestas patronales (el Alcalde o persona en quien delegue, con carácter obligatorio, y el resto de la Corporación de manera voluntaria).

Inauguración feria (el Alcalde o persona en quien delegue, con carácter obligatorio, y el resto de la Corporación de manera voluntaria).

Noviembre

Inauguración de la fiesta del mosto (el Alcalde o persona en quien delegue, con carácter obligatorio, y el resto de la Corporación de manera voluntaria).

Artículo 52. A los actos públicos que seguidamente se relacionan, para los que la Corporación haya recibido invitación, podrán asistir en representación municipal con carácter voluntario los miembros de la misma que a continuación se indican.

Enero

Entrega de llaves de la Villa a los Reyes Magos (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político)

Marzo-Abril

Misa de la Hdad. del Rocío en la aldea (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Pregón de Semana Santa (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Función principal de Instituto de la Hdad. Sacramental (corporación municipal completa).

Oficios Jueves Santo (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Procesión Jueves Santo (corporación municipal completa)

Oficios Viernes Santo (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Procesión sábado santo (corporación municipal completa).

Vigilia Pascual (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Procesión "Su Majestad en público" (corporación municipal completa).

Misa " Su Majestad en público" (corporación municipal completa).

#### Mayo-Junio

Pregón Hdad. del Rocío (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Función principal triduo Hdad. del Rocío (corporación municipal completa).

Rosario con la Hdad del Rocío (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue).

Salida de la Hdad. del Rocío (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Presentación de la Hdad. del Rocío en la aldea (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Llegada de la Hdad. del Rocío al pueblo (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

#### Agosto

Misa "Día del Señor" (corporación municipal completa).

Procesión "Día del Señor" (corporación municipal completa).

Misa día de San Bartolomé (corporación municipal completa).

Procesión día de San Bartolomé (corporación municipal completa).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

Misa de la novena de la Virgen de Loreto (Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y delegado de fiestas o sustituto y un representante de cada grupo político).

Diciembre

Misa día de la Inmaculada Concepción (corporación municipal completa).

Procesión día de la Inmaculada (corporación municipal completa).

**11º) Propuesta dictaminada de aprobación del proyecto-borrador de la Ordenanza Municipal de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.**

La portavoz del grupo socialista, Dña. Angélica Ruíz Díaz, da lectura el siguiente texto:

Traemos a pleno la propuesta de borrador inicial de la ordenanza de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana que hemos trabajado entre los cuatros grupos.

Por dar cuenta de cómo hemos elaborado este borrador, decir que en Junta de Portavoces el PSOE propuso un documento borrador de ordenanza de Participación Ciudadana, al que solicitamos al resto de grupos que hicieran las aportaciones que estimaran conveniente. IU propuso otro documento que, junto con las aportaciones del PP y las de UP, fusionamos con el documento inicial del PSOE. De ahí sale el documento que hoy traemos a Pleno para su aprobación.

Tal y como acordamos en la última Junta de Portavoces, una vez hayamos aprobado el borrador de ordenanza, solicitaremos a las diferentes entidades locales del municipio que nombren un representante de cara a la constitución del Consejo de Participación Ciudadana. Una vez que esté constituido el Consejo, será en este órgano donde se trabaje definitivamente esta ordenanza para su aprobación final. También se abrirá la participación a cualquier vecino o vecina que quiera participar en este proceso.

Por último añadir que ha sido un trabajo importante el que hemos hecho los cuatro grupos políticos en la elaboración de este borrador de ordenanza y agradecer desde el grupo socialista el trabajo y la implicación todos los grupos.

El concejal del grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, también da las gracias por la colaboración que todos los grupos políticos han prestado para la adopción de este importante acuerdo. Ya que adoptar los principios de un Gobierno Abierto supone una novedad que se sustenta sobre tres pilares, participación ciudadana, transparencia y colaboración de entidades. Comienza ahora el trabajo duro para coordinar todas las tareas de participación en la gestión municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente integran la Corporación, acuerda:

Aprobar el proyecto-borrador de la Ordenanza Municipal de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.

**12º) Propuesta dictaminada de aprobación del Código de Buen Gobierno elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**

La portavoz del grupo socialista, Dña. Angélica Ruíz Díaz, da lectura el siguiente texto:

En este punto traemos un Código de Buen Gobierno aprobado por la FEMP, ya que uno de los apartados del Portal de Transparencia exige que tengamos un Código de Buen Gobierno Local, y entendemos que este documento recoge los estándares de conducta y actitud ética de los cargos públicos locales y es una buena herramienta para restablecer el valor de la política local.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente integran la Corporación, acuerda:

Aprobar inicialmente la Ordenanza no Fiscal número 39, denominada Código de Buen Gobierno.

**13º) Elección y propuesta dictaminada de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de una persona para el cargo de Juez de Paz Titular de Umbrete, y otra para Juez de Paz Sustituto.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de que mediante Resolución de Alcaldía núm. 142/2016, de 28 de marzo, se abrió el procedimiento para elección tanto del Juez de Paz titular como del Sustituto, de Umbrete, dado que el mandato del Juez de Paz titular terminó el día 7 de mayo de 2016, y el de Juez de Paz sustituto termina el 28 de junio de 2017, de manera que las personas que resulten elegidas tomarán posesión de su cargo después de esas respectivas fechas.

El anuncio de la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 12 de abril de 2016, en el Tablón Municipal (ordinario y electrónico) y se remitió al Juzgado de Paz de Umbrete y al Juzgado Decano de Sanlúcar la Mayor, para su publicación en sus correspondientes Tablones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Así mismo se da cuenta de las solicitudes presentadas para los indicados cargos, que han sido, por orden cronológico, las siguientes:

Solicitudes para Juez de Paz titular:

18/04/2016	D. Antonio Barrios Mateo
05/05/2016	D <sup>a</sup> Francisca Moguer Macías

Solicitudes para Juez de Paz Sustituto:

21/04/2016	D. Francisco Trigo Cutiño
05/05/2016	D <sup>a</sup> Francisca Moguer Macías

El equipo de gobierno municipal propone el nombramiento de D. Antonio Barrios Mateo, como Juez de Paz titular, ya que viene desempeñando el cargo satisfactoriamente, y de D. Francisco Trigo Cutiño, como Juez de Paz Sustituto, que igualmente ha desempeñado ese cargo de manera satisfactoria.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, se suma a la propuesta del Equipo de gobierno y manifiesta su felicitación por el nombramiento a las dos personas designadas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda:

1º Elegir y proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento de D. Antonio Barrios Mateo, para Juez de Paz titular de Umbrete.

2º Elegir y proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento de D. Francisco Trigo Cutiño, para Juez de Paz sustituto de Umbrete, una vez que termine su mandato el día 28 de junio de 2017.

3º Declarar que ambos candidatos propuestos han manifestado reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley, que han solicitado el nombramiento para sendos cargos y que sus datos de identificación son los siguientes:

Juez de Paz titular:  
D. Antonio Barrios Mateo.

Juez de Paz sustituto:  
D. Francisco Trigo Cutiño.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

**14º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente de contratación administrativa, con tramitación anticipada, del servicio integral con garantía total de las instalaciones consumidoras de energía y generación térmica de los edificios del Ayuntamiento de Umbrete.**

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, expone este asunto.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, interviene manifestando que su Grupo estima que esta iniciativa es favorable para el Municipio y pide la presencia de los representantes de cada Grupo Político en la Mesa de Contratación correspondiente.

D. Juan Manuel Salado Lora, dice que efectivamente todos los Grupos Políticos Municipales estarán representados en esa Mesa por determinación Legal.

La Concejala de Umbrete ¡Puede!, Dª Mª José Rodríguez Jiménez, dice que no ha podido profundizar en el estudio de este expediente dado que al no tener dedicación exclusiva no ha dispuesto de tiempo suficiente para preparar a fondo este Pleno especialmente intenso.

El Alcalde dice que se prevé un ahorro del 15 por ciento, inicialmente, más la baja que pueda hacer cada proponente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención de la Concejala de Umbrete ¡Puede!, y doce votos favorables del resto de los miembros de la Corporación, lo que supone mayoría absoluta sobre lo trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el inicio de expediente de contratación administrativa, con tramitación anticipada, del servicio integral con garantía total de las instalaciones consumidoras de energía y generación térmica de los edificios del Ayuntamiento de Umbrete, así como sus pliegos de condiciones Técnicas y Administrativas, y autorizar al Alcalde para su impulso.

**15º) Propuesta dictaminada de aprobación del Manifiesto de apoyo al sector del Cangrejo rojo, promovido por el Ayuntamiento de Isla Mayor.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, expone que con este manifiesto queremos mostrar nuestro apoyo al sector del cangrejo rojo de río, que está afectando directamente al municipio de Isla Mayor, y ante el riesgo en el que se encuentra este sector de pesca, queremos solidarizarnos con este sector, y que se permita la

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



continuación de la actividad que tiene un impacto socioeconómico muy positivo en la zona de la marisma del Guadalquivir.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, señala que al haber resultado tan tardía la sentencia dictada sobre esta materia, ya se ha corregido el impacto negativo que en su momento pudo tener la introducción del Cangrejo Rojo, por lo que su voto será favorable a este manifiesto.

El Alcalde recuerda que ya incluso se ha emitido un pronunciamiento de la Unión Europea favorable a la pretensión de Isla Mayor.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente integran la Corporación, acuerda:

**APROBAR EL SIGUIENTE MANIFIESTO DE APOYO AL SECTOR DEL CANGREJO ROJO**

Ante la situación de riesgo en la que se encuentra el sector de pesca y transformación del cangrejo rojo de río como consecuencia de la anulación de la disposición adicional 5ª del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, EL Ayuntamiento de Umbrete quiere mostrar públicamente su apoyo a dicho sector, poniendo de manifiesto que:

- 1- La paralización o suspensión de la actividad de dicho sector, que genera un enorme impacto económico y laboral en su zona de influencia, tendría unos gravísimos e irrisibles efectos socioeconómicos, ya que del mismo dependen, sólo en la zona de la marisma del Guadalquivir, cientos de familia de forma directa, y miles de ellas de forma indirecta, de forma que la desaparición de la actividad privaría a todas ellas de su medio de vida, sin que existan alternativas reales de ocupación que pudieran suplir dicha carencia.
- 2- La pesca y la transformación del cangrejo rojo de río es una actividad que ha venido desarrollándose durante décadas, sin que la misma haya tenido el más mínimo impacto negativo en el resto de actividades económicas y medioambientales que se desarrollan en su zona de influencia. Si tendría un impacto muy negativo el cese de la actividad de la pesca dado que originaría una superpoblación de dicha especie con nefastas consecuencias ecológicas y medioambientales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



Por todo ello, esta Corporación expresa su solidaridad con el sector, y manifiesta su deseo de que se encuentre una solución a la encrucijada en la que actualmente se encuentra el mismo, de forma que se permita la continuación de una actividad que tan positivo impacto socioeconómico tiene en la zona donde se desarrolla.

**16º) Propuesta dictaminada de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM S.L., para la aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de 2015.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el punto que nos ocupa.

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, expone que:

Presentamos las cuentas de SODEUM en su ejercicio 2015, que un año más presenta un resultado positivo, con 2.969,15 € de beneficios que irán destinados a reservas de la Sociedad.

**Ingresos**

Lo facturado al Ayuntamiento por las encomienda que le tiene hechas a SODEUM, han sido 186.217,47 €

**Gastos**

- Gastos en Personal: 134.530,93 €
- Otros gastos de explotación (repuestos de vehículos, ITV, seguros de la maquinaria, servicio de prevención de riesgos laborales, sellos de los vehículos...): 50.379,68 €
- Amortización del inmovilizado: 5.268,34 €.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, expone que su voto será negativo ya que él ha manifestado en más de una ocasión que no ve sentido a la existencia de la Sociedad Municipal, dado que recibe sus fondos solo del Ayuntamiento y los servicios que presta los podría asumir directamente el propio Ayuntamiento absorbiendo a sus trabajadores.

Pregunta por qué los beneficios se destinan a reserva y no revierten al Ayuntamiento.

El Alcalde señala que eso sería como un reparto a la clientela.

D. Sebastián manifiesta que es algo bien distinto dado que se trata de un cliente único.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora recuerda que ya se hizo en una ocasión un reparto de beneficios y revirtieron más de 150. 000 euros al Ayuntamiento. Señala que la Empresa Municipal es más operativa y más ágil, y que además Sodeum, S.L. tiene suscritos dos convenios urbanísticos con los propietarios del Parque Empresarial.

D. Sebastián insiste en que toda la actividad de esta empresa pública se deriva de encargos del Ayuntamiento y por la cuenta de su actividad que va dando la Concejala D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz como administradora solidaria de la misma, se ve que no tiene una trayectoria positiva.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo del Concejal de Izquierda Unida, cuatro abstenciones de las y los miembros de los Grupos, Umbrete ¡Puede!, uno, y Popular, tres, y con 8 votos favorables de los y las concejales del Grupo Socialista que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

a). Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por sus dos Administradores Solidarios con fecha 20 de mayo de 2016.

Las Cuentas aprobadas se componen de Memoria, Balance de Situación Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, Documento de Información sobre Acciones o Participaciones Propias y Documento de Información Medioambiental.

La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someterlas a verificación de auditor, ni a elaborar el Informe de Gestión ni el Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con los artículos 175, 176, 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

b). Aplicar el resultado positivo de 2.969,15 euros, del pasado ejercicio de 2015, a reservas voluntarias.

c). No manifestar oposición al plazo en que se formularon las cuentas.

**17º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.**

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, expone que:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

En la encomienda que presta el servicio laboral, fiscal y contable se vienen realizando:

1. Los contratos, nóminas y seguros sociales de las contrataciones temporales, del Plan de Empleo Estable- nóminas y seguros sociales del personal funcionario y laborales fijos
2. Los diferentes modelos de impuestos, tanto del Ayuntamiento como de Sodeum.
3. Las cuentas al ministerio de la sociedad
4. En la encomienda de Servicio de Mantenimiento de edificios, vehículo y maquinarias:
  - Reparación y mantenimiento del camión y de los diferentes vehículos y maquinarias de obras y servicios.
  - Actuaciones de mantenimiento en el CEIP Ruperto Escobar (atasco).
  - Actuaciones de mantenimiento en diversas zonas de juegos en parques.
5. Reparaciones y pintura de bancos, papeleras. Soldadura de vallas en el parque de la calle Alcalde Francisco Salado. Arreglo de cancela y columpio del parque
6. Reparación de puertas de los camerinos de la caseta municipal.

En la conducción de vehículos y maquinarias:

1. Trabajo del camión Portes de poda en parques vía urbana y colegios Porte de alimentos para caritas.
2. Porte y colocación de maceteros en diferentes calles y plazas.
3. Limpieza del arroyo Majalbarraque.
4. Limpieza de caminos de Sanlúcar y Bollullos.
5. Transporte de materiales de construcción.
6. Portes materiales a Almacén y cementerio.
7. Porte de tierra al bulevar de Macores.
8. Limpieza del polideportivo.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez manifiesta que una señora ha denunciado en las redes sociales el mal estado de un parque infantil que tiene una valla rota y el incumplimiento de la normativa andaluza en esta materia.

El Alcalde dice que en el momento en que se tiene conocimiento de algún desperfecto en los parques infantiles o en cualquier otro elemento de mobiliario urbano se actúa con celeridad en cuanto se puede disponer de personal para atender esa reparación.

Respecto a las deficiencias señaladas sobre la legislación de la Junta de Andalucía hay que destacar que todos los parques están homologados y se ajustan a la normativa autonómica. Sí bien, hay que hacer una tarea de adaptación poniendo carteles en los que se señale en número de teléfono para emergencias.

**18º) Propuesta dictaminada de aprobación de la modificación del Calendario Laboral de la Policía Local de Umbrete y de su prórroga inmediata.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Alcalde da cuenta de que el Delegado de Personal Funcionario de esta Corporación, D. Israel Molina España, mediante escrito presentado el día 28 de abril de 2016, con núm. de Registro 2836, solicitó que se tuviese por denunciado el Calendario Laboral de la Policía Local de Umbrete, y que se procediese a la negociación del nuevo, a la mayor brevedad posible.

Esa denuncia suspende, a fecha 1 de junio de 2016, la prórroga automática de la vigencia del citado calendario, en la que nos encontramos, en virtud de lo establecido por su Disposición Final Quinta.

Posteriormente, el día 24 de mayo en curso, el mismo Delegado ha solicitado, mediante escrito con Registro núm. 3347, que se prorrogue el actual calendario mientras se negocia uno nuevo.

Estimando oportuna la prórroga solicitada para no alterar el régimen de servicios y retribuciones de la Policía Local de Umbrete, se formula la propuesta objeto de este punto.

La portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora lee el siguiente texto: Creemos que este asunto no tiene por qué venir a pleno ya que es un asunto que se decide por la alcaldía y nosotros no podemos decidir nada respecto al calendario laboral de la policía. Pero ya que se ha traído, nos gustaría saber por qué está denunciado el calendario laboral de la policía y cómo van esas negociaciones. Y esperamos que haya un pronto entendimiento entre el equipo de gobierno y la policía local puesto que es lo mejor para los vecinos de Umbrete.

El Alcalde explica que la competencia para la resolución de este asunto es del Ayuntamiento Pleno, de no ser así no se hubiese traído y que ya hoy se ha presentado la propuesta al representante sindical.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones del Concejal y las dos Concejales del Grupo Popular y diez votos favorables del resto de los miembros de la Corporación, uno de Umbrete ¡Puede!, otro de Izquierda Unida y ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre lo trece que legalmente lo integran, acuerda:

1º) Modificar el Calendario Laboral de la Policía Local de Umbrete, cuyo texto definitivamente aprobado fue publicado en el BOP nº 201 de 30 de agosto de 2013, como sigue:

Donde dice:

**“Disposición Final Quinta.-** Entrada en vigor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 31 de mayo de 2012, hasta el día 31 de mayo de 2013.

Si ninguna de las partes que suscriben el presente Acuerdo formulase solicitud de revisión o rescisión de éste antes de la fecha de finalización de su plazo de vigencia, este Acuerdo se considerará automáticamente prorrogado anualmente.”

Debe decir:

**“Disposición Final Quinta.-** Entrada en vigor.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 31 de mayo de 2012, hasta el día 31 de mayo de 2013.

Si ninguna de las partes que suscriben el presente Acuerdo formulase solicitud de revisión o rescisión de éste antes de la fecha de finalización de su plazo de vigencia, este Acuerdo se considerará automáticamente prorrogado anualmente.

Si alguna de las partes instase su revisión o rescisión, mantendrá su vigencia hasta que se alcance un nuevo acuerdo.”

2º) Aprobar la prórroga del vigente Calendario Laboral de la Policía Local de Umbrete, solicitada por el Delegado de Personal, hasta que culmine la negociación y entre en vigor un nuevo Calendario Laboral.

**19º) Propuesta dictaminada formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, para aprobar que la contratación pública del Ayuntamiento incluya criterios sociales y medioambientales.**

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez que expone la siguiente propuesta para que la contratación pública del ayuntamiento incluya criterios sociales y medioambientales:

Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español. El dinero presupuestado para 2016 por el Ayuntamiento de Umbrete para contrataciones de trabajos realizados por otras empresas es importante, y también puede serlo para subvenciones o transferencias a empresas que prestan servicios municipales.

La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, inicia negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas, sino

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



también en la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral sobre el propio empleo. La oferta económica más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre contratación Pública-Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014- que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

He de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma impropia para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores.

Es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los acuerdos que nos ocupan.

La portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora expone:

Nos parece una propuesta muy sensata, incluso sabemos que en otros municipios se ha presentado y ha sido aprobada por unanimidad. Desde nuestro grupo solo decir que nos parece muy correcto que se incorporen cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos de contratación para que no sólo impere el criterio económico. Si destacar que estas cláusulas deben ser claras y concisas para que sea un criterio totalmente objetivo.

El Alcalde propone ciertas precisiones para que se recojan en el texto del acuerdo que son aceptadas por el resto de la corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente integran la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Que en los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo,...) Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60% sobre la puntuación total, siempre que sea legalmente posible.

**SEGUNDO.-** En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y de la determinación de la ofertas más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, y transparencia y proporcionalidad.

**TERCERO.-** Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especialidad posible.

**CUARTO.-** No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas, en aquellos casos en que sea necesario.

**QUINTO.-** Todo lo anterior estará sujeto al cumplimiento de los que determine el marco legal en vigor en esta materia en cada momento.

**20º) Propuesta dictaminada formulada por Grupo Municipal Izquierda Unida, de adhesión al proceso de constitución de una Red de Municipios por un Estado Laico, impulsado por la organización “Europa Laica”.**

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez que da cuenta de la propuesta que nos ocupa.

**PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO IMPULSADO POR LA ORGANIZACIÓN “EUROPA LAICA”.**

El pasado 13 de noviembre de 2015, se presentó oficialmente en Santiago de Compostela la iniciativa de constituir una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO. A dicho acto asistieron representantes municipales de A Coruña y Santiago de Compostela y el presidente y coordinador en Galicia de Europa Laica, organización social que hace la propuesta.

En dicha reunión se estableció, inicialmente, un calendario por el que hasta el 30 de abril de 2016, las corporaciones locales o grupos municipales que lo estimasen podrían acordar la adhesión al proceso de constitución de dicha red. En el caso de que el número de corporaciones y grupos municipales superase el centenar se procederá a celebrar una

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

primera Asamblea constituyente antes del 30 de junio de 2016, ya fuera en Madrid o en cualquier otro municipio del Estado que se ofrezca a ello.

Paralelamente se acordó impulsar una campaña de recogida de firmas individuales y entidades jurídicas, para poyar esta iniciativa.

Ateniéndonos a lo que establecen la actual Constitución Española, así como la doctrina del Tribunal Constitucional, el Estado español se ha definido tradicionalmente como “aconfesional”, declarándose al respecto la neutralidad de los poderes públicos en materia religiosa.

En este sentido, el objetivo de la RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO es establecer la legitimidad secular de las instituciones públicas, para que no exista ninguna confesión entre los fines civiles y públicos, comunes a toda la ciudadanía, y los religiosos o ideológicos, de carácter privado, ya sea a título individual o de grupo, aun con el respeto a todos ellos en el marco de la Ley.

Se adquiere de este modo el compromiso de garantizar y fomentar la libertad de conciencia individual y la independencia efectiva del Estado con respecto a cualquier confesión religiosa o ideológica particular, asegurando así la neutralidad ideológica de las administraciones públicas.

Se antoja necesario pues evitar cualquier tipo de privilegio o discriminación en el trato económico, fiscal y simbólico, para todas las entidades de carácter privado, sean religiosas o no, con el fin de asegurar el principio democrático de la igualdad de derechos ante la Ley y la separación de los ámbitos público y privado.

Es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Umbrete al proceso de constitución de una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO impulsado por “EUROPA LAICA” y que próximamente ha de celebrar su primera asamblea constituyente.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la organización “EUROPA LAICA” a través de la dirección de correo electrónico [info@redmunicipioslaicos.org](mailto:info@redmunicipioslaicos.org), desde donde se está coordinando, inicialmente, la creación de dicha RED, hasta su constitución definitiva.

La Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Lidia Ruíz Bernal, expone:

Desde nuestro grupo no podemos apoyar esta moción puesto que pensamos de manera muy distinta sobre este tema. No creemos que nuestro Estado deba declararse Laico, y concretamente en nuestro municipio, nosotros vivimos de lleno sus tradiciones y costumbre religiosas, tanto de manera particular como oficialmente como miembros de esta corporación. Hace un momento, en el punto 10 del pleno hemos votado en contra y expresado nuestro malestar porque queremos seguir participando en los actos que se organizan desde las hermandades, por tanto ahora no vamos a apoyar esto que para nosotros supone la misma restricción. Además queremos dejar claro que

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



valoramos la incansable labor que realiza la Iglesia, una institución que trabaja a favor de la infancia, los mayores, los desfavorecidos, los inmigrantes, y todas aquellas personas que entienden que están en una situación desfavorable.

La Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede! D<sup>a</sup> María José Rodríguez Jiménez dice que reconoce la labor social de la Iglesia pero que en este punto estamos tratando de algo global, se está pidiendo la separación de la política y la religión.

El Alcalde dice que se puede estar de acuerdo en la base de los planteamientos pero que en la vida del Ayuntamiento no tiene repercusión alguna, lee la Constitución y expone que cree que la cumplimos como municipio en todo el conjunto de la gestión pública. No cree que este sea un tema que preocupe a los habitantes de Umbrete y no le parece conveniente que se apruebe la propuesta presentada.

D. Sebastián, dice que en ningún momento se ha aludido a que el Ayuntamiento actúe incumpliendo la Constitución, eso está fuera de duda pero en el ámbito estatal no está cerrada con clara independencia la relación entre la Iglesia y el Estado. Hay interferencias, precisamente esta propuesta y otras en todo el ámbito nacional pretenden ir difundiendo y fomentando una toma de posición sobre esta materia, es algo parecido al pronunciamiento que anteriormente hemos hecho respecto al Cangrejo Rojo, que tampoco es un asunto que nos haya quitado el sueño. Se pretende que con la creación de la red que se propone de municipios por un Estado Laico se difunda el estudio de esta cuestión en todo el ámbito estatal.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto negativo de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos favorables del Concejal y la Concejala de Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede¡ y once votos negativos de los concejales y concejalas de los Grupo Popular, tres, y Socialista, ocho, acuerda:

Desestimar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, de adhesión al proceso de constitución de una Red de Municipios por un Estado Laico, impulsado por la organización “Europa Laica”.

**21º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda declarar urgente y pasar a tratar los siguientes asuntos:

**21º.1) Propuesta aprobación definitiva Estudio de Detalle Manzanas PP-SR-11 (expte. 1/2016).**

D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, expone el objeto del documento urbanístico que nos ocupa.

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Plan Parcial del Sector SR-11, de Umbrete (Sevilla), (expediente 6/2005), fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de 5 de febrero de 2007.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 107/2016, de 4 de marzo, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del Plan Parcial SR-11, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Cristina Nohet Rosillo, con fecha febrero 2016, Registrado de Entrada en esta Corporación el día 5 de febrero de 2016, con el núm. 821, promovido por la empresa VIGUSEL S.L.

Se ha dado trámite legal a este instrumento de planeamiento, a tenor de lo establecido en los artículos 15, 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No se han producido alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente, mediante sus correspondientes anuncios en el periódico ABC, de fecha 17 de marzo de 2016, en el BOP nº 78, de 6 de abril de 2016, y en el tablón municipal de edictos (ordinario y electrónico) desde el día 6 de abril al 29 de abril de 2016, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, con dos abstenciones de los Concejales de los Grupos Umbrete ¡Puede! e Izquierda Unida, y con 11 votos favorables de los tres miembros del Grupo Popular Municipal y de los 8 del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para aprobar definitivamente los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, acuerda:

a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Manzanas RES-1, RES-3 y RES-4 del Plan Parcial SR-11, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Cristina Nohet Rosillo, con fecha febrero 2016, Registrado de Entrada en esta Corporación el día 5 de febrero de 2016, con el núm. 821, promovido por la empresa VIGUSEL S.L.

b) Practicar la oportuna liquidación de tasas por la tramitación de este expediente, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 16, para la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo, y dar publicidad a este acuerdo en cumplimiento de las prescripciones de la LOUA.

### 21º.2) Propuesta ratificación Resoluciones Plan Supera IV.

D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, explica los proyectos que se han incluido en la solicitud formulada en respuesta a la convocatoria del nuevo Plan Supera IV, realizada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para cuya respuesta a penas si dio una semana de plazo, por lo que hubo de prepararse la documentación a marchas forzadas.

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
Observaciones		Página	29/35	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pide que se formule una queja a la Diputación Provincial por la premura con la que ha formulado esta convocatoria, lo que impide que se pueda abrir un mínimo proceso de participación ciudadana para seleccionar las actuaciones más convenientes.

El Alcalde dice que tampoco se puede culpar a la Diputación, dado que a su vez ha de atenerse a los cortos plazos que le concede el Ministerio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar íntegramente las Resoluciones de Alcaldía núms. 253 y 254, ambas de 12 de mayo de 2016, mediante las que se aprueban las propuestas priorizadas de inversión presentadas por este Ayuntamiento para su inclusión en el Plan Supera IV.

**21º.3) Propuesta de aprobación inicial Anexo Impacto en la Salud Modificación NNSP Parque Empresarial.**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta del estado del expediente que nos ocupa y del Anexo que hoy se trae para su aprobación.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que le parece que resulta incompleto el documento que se ha preparado, a lo que D. Juan Manuel Salado, responde que el técnico redactor, D. José Juan Frau Socias, lo ha elaborado siguiendo las indicaciones que ha recibido desde la Delegación Territorial de Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo emitido por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, una abstención de la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede! y once votos favorables de los miembros de los Grupos Popular (3) y Socialista (8), lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar inicialmente el documento Anexo de Impacto en la Salud relativo a la Modificación de Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe, expte. municipal 1/2015, redactado con fecha 4 de mayo de 2016, por D. José Juan Frau Socias, Arquitecto de la empresa provincial Sevilla Activa SAU.

**21º.4) Propuesta de aprobación de felicitación y agradecimiento de esta Corporación y del municipio de Umbrete, al que representa, a la Congregación de Hermanas de la Compañía de la Cruz en Umbrete.**

El Alcalde expone que el próximo día 16 de julio de 2016, se cumple 75 años de la presencia de las Hermanas de la Cruz en Umbrete, dado que se instalaron en nuestro pueblo en el año 1941.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			

Durante este pasado fin de semana se han celebrado los actos de conmemoración de esa efeméride, en la que ha participado este Ayuntamiento, habida cuenta del estrecho vínculo que desde el principio ha existido entre el Convento y la población umbreña.

Todos sabemos que la labor de las Hermanas de la Cruz se ha desarrollado en el ámbito de la ayuda social, con su atención directa, permanente y desinteresada a los enfermos y a sus familiares que la han solicitado, sin que nunca hayan reparado en ningún tipo de objeción en atención a quién haya podido pedirla. También han atendido siempre, con sus propios fondos de alimentos, a las familias que a ellas se han acercado para demandarlos. Y así mismo hemos de destacar su labor de acogida a niñas menores de edad.

Por todo ello, Umbrete les está agradecido y así en su nombre lo reconoce esta Corporación, mediante este acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, con dos abstenciones de Umbrete ¡Puede! e Izquierda Unida, y el voto favorable de los once miembros que integran los Grupos Popular (3), y del Grupo Socialista (8), lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1º) Felicitar a la Congregación de Hermanas de la Compañía de la Cruz en Umbrete, en el cumplimiento de su 75 aniversario de su asentamiento en la localidad.

2º) Agradecer su entrega, su apoyo y su permanente auxilio a las personas que lo han necesitado en este pueblo.

**21º.5. Propuesta de aprobación de acuerdo con la Unión Temporal de Empresas, UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto, para el pago del IVA sobre la transmisión de la titularidad de los terrenos del ARI-1 (antiguo Polideportivo).**

El Ayuntamiento Pleno, el día 29 de agosto de 2015, aprobó la solicitud presentada el día 28 de agosto de 2015, por la UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto, que recogía su propuesta para que esta Corporación pudiese ejecutar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 9 de julio de 2013, correspondiente a la apelación núm. 119/2013, en el recurso 757/2011, instada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla.

Mediante el citado acuerdo se habilitaba al Alcalde para llevar a cabo las actuaciones precisas para la ejecución de sus distintos apartados.

Una de las facetas de la propuesta de la UTE, aprobada por la Corporación, se refería a la transmisión del dominio de los terrenos del sector Área de Reforma Interior 1, ARI-1, antiguo Polideportivo, de este Ayuntamiento a la citada Unión Temporal de Empresas. Esa traslación de titularidad, valorada en 2 millones de euros, IVA incluido, implica la obligación del pago de ese impuesto a la Hacienda Pública, pero este Ayuntamiento no cuenta con la liquidez necesaria para hacerlo efectivo. Con esta finalidad, la citada Unión Temporal de Empresas, anticipará a este Ayuntamiento la cantidad de

Código Seguro De Verificación:	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



347.107,44 € (salvo error u omisión material) que irá destinada al pago de la liquidación del IVA derivada de la presente operación. En contraprestación, el Ayuntamiento queda obligado a su devolución mediante las oportunas operaciones de compensación con posteriores importes de cualquier tipo de tributo que la indicada empresa haya de satisfacer a este Ayuntamiento. De ahí, la aprobación del convenio con la UTE, que ahora se propone.

La indicada operación ha generado un informe de la Intervención Municipal en el que formula reparos legales a la misma, y han de ser levantados por este Ayuntamiento Pleno, en virtud de los argumentos que se recogen en la parte resolutive de la propuesta que nos ocupa.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos, uno Umbrete ¡Puede! y tres del Partido Popular, y nueve votos favorables de los miembros, uno de Izquierda Unida, y ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1º) Levantar el reparo que la Intervención Municipal formula respecto a la propuesta de acuerdo que nos ocupa, por estimar que:

- El cumplimiento de la Sentencia, reiteradamente referida, ha exigido la adopción de acuerdos convenidos con la UTE entidad acreedora, que en su conjunto se enmarcan en el cuadro del pago de la deuda que la propia Sentencia generó a esta Corporación.
- El anticipo por la UTE de la cantidad de 347.107,44 €, destinada al pago de la liquidación del IVA derivada de la operación que nos ocupa, no va a suponer ningún incremento de gasto a esta Corporación, sobre el plan que el Ayuntamiento Pleno aprobó el día 29 de agosto de 2015. La alternativa a ello sería bien una operación de Tesorería a corto plazo con una entidad financiera que siempre conllevará algún gasto (de comisión y/o intereses) además de los desembolsos en efectivo que habría que realizar con posterioridad, o bien un aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con los intereses que ello conllevaría.
- La efectividad de los acuerdos necesarios para la ejecución de la Sentencia, pasa por distintos frentes, uno ya se ha efectuado mediante el préstamo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha concedido por importe de 5.600.000 euros a esta Corporación, y que se pagaron a la UTE acreedora el día 20 de abril de 2016; otro apartado del plan de pago es la entrega de terreno valorado en 2 millones de euros, IVA incluido, cuya culminación exige el pago del IVA que mediante este acuerdo se pretende resolver ante la imposibilidad material de que esta Corporación le haga frente; 2 millones de euros más se pagarán en ocho anualidades sucesivas a razón de 250.000 euros, entre los años 2022 y 2029; y el resto de la deuda, 1.500.000 euros, más la cantidad de 347.107,44 €, destinada al pago de la liquidación del IVA derivada de la operación que nos ocupa que ahora nos anticipan, se pagará mediante sucesivas operaciones de compensación, con los tributos municipales que la UTE haya de satisfacer al Ayuntamiento.

Por todo ello, todas las operaciones previstas van encaminadas a la ejecución de la citada Sentencia de 9 de julio de 2013.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



2º) Aprobar el documento con fecha 27 de mayo de 2016, que la UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto, ha presentado hoy día 30 de mayo de 2016, con núm. de Registro de Entrada 3.488, en el que dan su conformidad para pagar 347.107,44 € a este Ayuntamiento, con destino a afrontar el IVA de la operación de traslación de titularidad del suelo del ARI-1 (Antiguo polideportivo), cantidad de la que se resarcirán mediante sucesivas compensaciones con deudas de carácter tributario que tengan frente a este Ayuntamiento.

3º) Autorizar al Alcalde para que ejecute y haga efectivo los acuerdos Plenarios adoptados en aras a saldar la deuda con UTE Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto, derivada de la Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el día 9 de julio de 2013.

**22º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

- a. **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 117/2016, de 10 de marzo, hasta la 269/2016, de 20 de mayo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 117/2016, de 10 de marzo, hasta la 269/2016, de 20 de mayo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria ambas inclusive.

- b. **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-15/2016, de 11 de marzo, a la T-33/2016, de 6 de mayo).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-15/2016, de 11 de marzo, a la T-33/2016, de 6 de mayo).

- c. **Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.**

Abierto el turno por el Sr. Alcalde, intervino la concejal del Grupo Popular Dª Dolores Bautista Lora que pide que se recoja más información y se hagan más extensas las actas de las Juntas de Gobierno y Delegados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



El Alcalde, manifiesta que eso no va a ser posible dado que en Umbrete esos órganos no son resolutivos, son solo de asesoramiento y apoyo a la alcaldía. Por lo que únicamente se recoge básicamente los enunciados de los asuntos que se debaten.

D. Sebastián Mendoza Pérez, pide que se convoque una Junta de Portavoces que tenga un carácter específico para tratar sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete.

D<sup>a</sup> Lidia Ruíz Bernal, pide que se convoque la Junta de Portavoces con carácter mensual para que se vaya informando en la misma de los asuntos que luego se llevarán a Pleno con objeto de tener así más tiempo para su preparación.

El Alcalde, dice que se preparará un calendario para convocar con más frecuencia Junta de Portavoces.

D<sup>a</sup> Lidia Ruíz Bernal también hace la petición de que se coloquen cintas antideslizantes en los escalones del Colegio Público Inspector Ruperto Escobar.

El Alcalde, dice que cada vez que los directores de los colegios públicos de educación infantil y primaria hacen una petición al Ayuntamiento sobre este tipo de reparaciones y arreglos, son atendidos a la mayor brevedad posible. Por lo que si esa demanda se hace por el propio centro, pues también se hará esa corrección.

D<sup>a</sup> Lidia Ruíz Bernal, pregunta por la franja horaria del uso de las pistas exteriores de la nueva ciudad deportiva, estimando que se incumple las bases de la concesión.

El Alcalde, pide que se aporten pruebas de ese incumplimiento para que se puedan adoptar las medidas oportunas.

La Concejala de Umbrete ¿Puede; D<sup>a</sup> María José Rodríguez Jiménez, pregunta por la escuela de verano en el colegio Príncipe Felipe.

El Alcalde, responde que este centro se encuentra en obras, por lo que el director del C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar se dirigirá a la delegación pidiendo esa actividad.

D<sup>a</sup> María José Rodríguez Jiménez, se interesa por la posibilidad de mantener comedores escolares en verano, dado que hay niños cuya correcta alimentación depende de este servicio durante todo el año y no solo durante el curso escolar.

La Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastro, dice que desde su departamento se está muy pendiente de esta cuestión, dado que es un tema muy delicado, pero que no obstante se hará un repaso respecto a las familias que pueden necesitar ese servicio para detectar las posibles carencias que puedan existir.

EL Concejala del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, propone una calendarización de la Junta de Portavoces, y se interesa por las obras en el edificio de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Plaza del Cristo de la Vera Cruz, por las pistas del bulevar de Macore y por la posibilidad de instalación de desfibriladores en los centros deportivos y también quiere manifestar la valoración del Club Umbrete por su ascenso de categoría, para su felicitación en la gala del deporte.

El Alcalde, da respuesta a esas cuestiones señalando el estado de cada uno de sus expedientes.

El Alcalde, plantea que el Pleno ordinario correspondiente al mes de Julio se adelante al jueves 21 de ese mes, facilitando así la posible movilidad veraniega de los miembros de la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, cincuenta minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

VºBº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yJaOgUTUjntdNoG78F3N8A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:35
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

